



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

16 FEB 2017

Recibido.....1340.....Hs.

Exp. N°.....32568.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA
DE LEY**

Sobre la licencia por maternidad de las residentes provinciales

Artículo 1º - Modifícase el inciso h del artículo 17 del **reglamento del sistema provincial de residencias de la Salud**. Decreto Provincial N° 0635, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art 17: El médico residente gozará de las siguientes licencias especiales con goce de haberes:

h) Por Maternidad será: 90 días de corrido a opción de la residente elegir cuando tomarlos, a partir de 45 días previos al nacimiento y con la opción de tomarlos todos luego del nacimiento, en los que estará eximida de cumplir con tareas asistenciales, docentes y guardias.

Artículo 2º - De forma



CARLOS DEL FRAIDE
DIPUTADO PROVINCIAL



Mercedes Meier
Diputada Provincial
Frente Social y Popular

Sr. Presidente:

Los residentes del sistema de salud dependiente de la administración provincial vienen denunciando una situación de inequidad con respecto al resto de los trabajadores residentes dependientes de otras áreas del estado.

La situación mencionada tiene que ver con que no es unificado el derecho a la licencia por maternidad dentro de los médicos residentes, ya que por ejemplo en la ciudad de Rosario según la Resolución Municipal N° 0717- Reglamento de Formación de Especialistas en la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, en su artículo 9 sobre el Régimen de licencias se expresa que las residentes tienen derecho hasta 90 días corridos por maternidad de la mujer médica en formación.

Creemos que es injusto que las Residentes dependientes de la Pcia de Santa Fe cuenten solo con 45 días de licencia cuando a residentes de otras dependencias se les otorga al menos 90 días.

Los empleados públicos de la Provincia de Santa Fe (regidos por decreto 1919/ 89), con quienes realizan las mismas tareas asistenciales cuentan con un régimen de 45 días previos al nacimiento y 90 días posteriores.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Aunque se eximan por 45 días más de las guardias a las médicas residentes provinciales, las tareas asistenciales se cumplen por más de 40 hs semanales. Finalmente consideramos que 45 días es un tiempo totalmente insuficiente para ese momento tan particular de la vida de la madre y el niño.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares nos acompañen con la aprobación de este proyecto de ley.



CARLOS DEL FRAIDE
DIPUTADO PROVINCIAL



Mercedes Meier
Diputada Provincial
Frente Social y Popular